

Régimen Especial Agrario - Bases de A.T.E.P. (19 DE MAYO 2004)

- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO.

Como todos saben, en el Régimen General de la Seguridad Social, la Base de ATEP es la misma que la Base de Desempleo. Esto quiere decir que en la nómina y en los Seguros Sociales existen dos bases de cotización, una de Contingencias Comunes y otra de Desempleo/ATEP.

Pues bien, hasta ahora se estaba haciendo lo mismo en el Régimen Especial Agrario. A medida en que este régimen se ha ido integrando en el Sistema RED, se han ido aclarando muchas dudas que existían y que nadie sabía aclarar, como por ejemplo, que la Base de Desempleo al igual que la Base de Contingencias Comunes es una cantidad diaria (24,96 para el actual ejercicio) multiplicada por las jornadas reales (actualmente el programa lo está haciendo así).

Sin embargo la Base de ATEP se debe componer con la remuneración efectivamente percibida por el Trabajador (actualmente se está tomando la cantidad diaria de 24,96 x núm. jornadas reales, igual que la base de desempleo).

Después de varias reuniones con personal especializado, he decidido modificar la parte del programa que calcula la Base de ATEP con lo que en la nómina van a ver 3 bases de cotización aunque una de ellas, la de ATEP, sin deducción alguna ya que el trabajador no paga dicha cuota.

De paso, aprovecho para resumirles como es el sistema de cotización en el Régimen Especial Agrario:

En la última página se detalla como hay que crear la empresas en el Régimen Especial Agrario.

- Bases de Cotización y cuotas en nómina.

- *Contingencias Comunes:* Cantidad diaria x Jornadas Reales Trabajadas.
(La cantidad diaria es de 24,96 para el 2004)
(El trabajador **no paga cuota** de Seg.Social por C.C:)
- *A.T.E.P.* : Remuneraciones efectivamente percibidas por el trabajador.
(El trabajador no paga cuota de A.T.E.P.)
- *Desempleo* : Igual que Contingencias Comunes. Cantidad x Jornadas Reales.
(Los porcentajes para el trabajador son los siguientes:
Contratos indefinidos el 1,55% . Eventuales 1,60% que queda en el **0,72%** por la reducción del 55% para el 2004)
Los eventuales tienen una reducción en el porcentaje de desempleo del 55% para el 2004. Del 40% para el 2005 y del 30% para el 2006.

- Bases de Cotización y cuotas en TC1.

- *Contingencias Comunes:* Cantidad diaria x Jornadas Reales Trabajadas.
(Cargo exclusivo del empresario del **15,50%**)
- *A.T.E.P.* : Remuneraciones efectivamente percibidas por el trabajador.
(Las primas de los epígrafes no llevan la reducción del 10%)
- *Desempleo* : Igual que Contingencias Comunes. Cantidad x Jornadas Reales.
(Contratos **indefinidos el 7,55%** El 6% es a cargo de la empresa y 1,55% . Eventuales el 8,30% El 6,70% es a cargo de la empresa y 1,60% con la reducción del 55% sobre el 1,60% el cual queda en el 0,72% por lo que resulta el porcentaje total para los **eventuales en 7,42%**)
- *Desempleo en I.T.* : La base de desempleo en I.T. sólo cotiza la cuota empresarial.
(Contratos **indefinidos 6%** y para los **eventuales 6,70%**)

- FOGASA

: Sobre la base de cotización de Jornadas Reales C.C. tanto para trabajadores fijos como eventuales el **0,4%**

- I.T. (Enfermedad)

Los 3 primeros días no hay prestación. Del 4º al 15º la prestación corre a cargo de la empresa al 60% el resto de la prestación (del día 16 en adelante) no se realiza mediante el régimen de **pago delegado**. Es parecido al sistema de la maternidad (pago directo), el trabajador en dicha situación ha de solicitarla en los Centros de Atención de la Seguridad Social, para lo cual la empresa ha de falicitar al trabajador el impreso TC 5/5.

Ejemplo de como cargar una enfermedad del 3 al 12 de Mayo en agricultura:

W1

1.Codigo Productor: 5/0001 RUIZ RUIZ, ANA

DIAS	HORAS	ABSENTISMO
2.Trab.Salario.: 12,00	7. Extras Estruct.: 0	26.Vacaciones.: 0
3.J.Real Cotizad: 12,00	8. Extras No Est: 0	27.Sanciones..: 0
4.J.Real Epi-126: 8,00	9. Extras-3.....: 0	28.As.Famili...: 0
5.Transporte....: 0	10. Trabaj.Agric.: 0	29.D.Sustit...: 0
6.Faltas.....: 0	11. Año/Mes.....: 2004/05	30.Injustific.: 0
		31.As.Propios.: 0
		32.Horas Sindi: 0
		33.Varios.....: 0

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

12.Periodo-1.: 03/12 13.Periodo-2.....: 00/10

14.Días Enfermedad Cargo Empresa (50%-60%): 00/10

15.Días Enfermedad Cargo Seg.Soc.(60%-75%): 00/10

16.Motivo.....: 00/10

ACCIDENTE

17.Periodo-1.: 00/00 18.Periodo-2.....: 00/00

19.Días Accidente (Nómina).....: 00/00

20.Días Accidente (TC2).....: 00/00

21.Complemento ? : 00/00

22.1=Cobra Bolsa: 00/00

ALTA-BAJA DE LA EMPRESA

23.Dia de Alta: 00/00 24.Dia de Baja: 00/00 25.Motivo: 00/00

[F5] Modifica, [F6] Anula, [F7] Cambia pantalla, [Enter] Continua.

Si necesita ayuda, pulse F1 19:04

En el dato 2 **Días Trab.Salario**, hay que poner las jornadas reales trabajadas, que en este caso si miran el calendario de mayo entre el día 13 y el 31 hay 12 jornadas reales. Si el salario es mensual y el trabajador cobra por 30 días ponga los días trabajados incluyendo sábados y festivos.

En el dato 3 **Jornadas Reales Cotizadas** se ponen las jornadas reales cotizadas, que como el caso anterior son 12. Aquí da igual que el salario sea mensual o diario, hay que poner las jornadas reales.

En el dato 4 **Jornadas Reales al Epígrafe 126** se ponen las jornadas reales que hay en el período de la enfermedad. Desde el lunes 3 hasta el miércoles 12 hay 8 jornadas reales. (No se cuentan los sábados ni festivos)

La suma del dato 3 + el 4 (Jornadas reales cotizadas + Jornadas reales epígrafe 126) deben sumar las jornadas reales del mes que hubiera hecho el trabajador de no estar enfermo.

Ejemplo de como cargar una enfermedad el mes completo del 1 al 31 de mayo:

1.Codigo Productor: 5/0001 RUIZ RUIZ, ANA

DIAS

2.Trab.Salario..: 7. Extras Estruct: 26.Vacaciones.:
3.J.Real Cotizad: 8. Extras No Est: 27.Sanciones..:
4.J.Real Epi-126: 20,00 9. Extras-3.....: 28.As.Famili...:
5.Transporte....: 10. Trabaj.Agric.: 29.D.Sustit...:
6.Faltas.....: 11. Año/Mes.....:2004/05 30.Injustific.:
31.As.Propios.:
32.Horas Sindi:
33.Varios.....:

HORAS

ABSENTISMO

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

12.Periodo-1.: 01/31 13.Periodo-2....:
14.Días Enfermedad Cargo Empresa (50%-60%): 00/15
15.Días Enfermedad Cargo Seg.Soc.(60%-75%):
16.Motivo....:

ACCIDENTE

17.Periodo-1.: 18.Periodo-2....:
19.Días Accidente (Nómina).....:
20.Días Accidente (TC2).....:

21.Complemento ?:
22.1=Cobra Bolsa:

ALTA-BAJA DE LA EMPRESA

23.Dia de Alta: 24.Dia de Baja: 25.Motivo:

[F8]=Expedientes, [F9]=Jornadas Reales Agrarias
Dato a modificar [F1] Graba modificaciones, [F2] No graba, [F7] Cambia pant.

Si necesita ayuda, pulse F1 19:16

En el dato 2 **Días Trab.Salario**, cero días trabajados.

En el dato 3 **Jornadas Reales Cotizadas** cero jornadas reales cotizadas.

En el dato 4 **Jornadas Reales al Epígrafe 126** se ponen las jornadas reales que hay en el período de la enfermedad. Desde el sábado 1 hasta el lunes 31 hay 20 jornadas reales. (No se cuentan los sábados ni festivos)

La suma del dato 3 + el 4 (Jornadas reales cotizadas + Jornadas reales epígrafe 126) deben sumar las jornadas reales del mes que hubiera hecho el trabajador de no estar enfermo.

En el dato 14 (Días Enfermedad a cargo de la empresa) se ponen los 15 primeros días (puede poner también 12 si quiere no pagar los 3 primeros días de la enfermedad)

Si se fija en el dato 15 (Días Enfermedad a cargo Seg.Social) no se pone nada, ya que la enfermedad en este régimen se hace por la modalidad de pago directo (como la maternidad), no como pago delegado.

Como crear empresas en el Régimen Especial Agrario (R.E.A.)

1. Abrir la Empresa en la opción 1 – 1 (Mantenimiento de Empresas.)
En el dato 27 (código de convenio) hay que poner el 85, que es el convenio reservado para este régimen.
En el dato 28 (Régimen S.Social) hay que poner 0613.
2. Abrir la Empresa en la opción 6 – 16 – 1 (procesos especiales del Régimen Agrario) con los datos de la explotación.
3. En la ficha de productores hay que tener en cuenta los siguientes datos:
 - En el dato 10 va el epígrafe agrario (Epíg.10, 11, etc.)
 - En el dato 64 se pondrá un 10 si es personal fijo ó un 11 si es eventual.
4. El cálculo de la nómina se hará como con el resto de regímenes.
5. La confección del TC2/8 en papel se hará por la opción 6 – 16 – 2.
6. La confección del TC1/8 en papel se hará por la opción 6 – 16 – 3.
7. La preparación y envío del TC2/8 para el sistema RED se hará por el procedimiento normal 6 – 26 – 3.
8. **MUY IMPORTANTE:** Durante los 6 primeros días de cada mes hay que enviar por sistema RED la comunicación de jornadas reales de la siguiente forma:

AGRICULTURA – COMUNICACIÓN DE JORNADAS REALES

- ENTRADA DE JORNADAS REALES. A este programa se puede acceder desde la Entrada de Datos Variables pulsando F9. (desde modificación o creación de datos variables, no desde consulta) productor por productor. El programa tiene dos formas de introducir datos, manual y automática. Con la forma manual deben introducir una X en los días que se desee contabilizar como jornada real trabajada para el productor en cuestión. Con la forma automática tienen la opción de introducir en varios bloques el día inicial y final de dichas jornadas. Una vez que acaba la introducción automática, el programa le da la opción (pulsando F10) a copiar esta distribución a todos los productores que usted indique. La distribución sólo la hará a los productores del convenio 85 (agricultura).
Lean atentamente los mensajes que aparecen al pié de la pantalla de dicho programa.
- LISTADO COMPROBACIÓN JORNADAS REALES. Para imprimir este listado ir a la opción 6 – 16 – 11 (Procesos Agrarios)
- ENVIO SISTEMA RED DE JORNADAS REALES AGRARIAS. El fichero a enviar se prepara por la opción 6 – 26 – 2 (Afiliación del Sistema RED) y una vez dentro del programa pulsando F10. Esto generará un fichero con el nombre a elegir por el usuario que posteriormente habrá que enviar por Winsuite desde el apartado de afiliación.